

**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Convocatoria: Orden 1042/2019 de 2 de abril, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, (BOCM de 17 de abril de 2019), corrección de errores (BOCM de 5 de junio de 2019).

Ampliación de plazas, Orden 1658/2020 de 8 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Función Pública. (BOCM de 22 septiembre de 2020).

**SEGUNDO EJERCICIO: SEGUNDA FASE**

**NÚMERO 1**

**RAMA JURÍDICA**

**Madrid, a 12 de junio de 2022**

Superado el proceso selectivo y tras la toma de posesión como técnico de administración general de la Comunidad de Madrid, su primer destino es la Agencia de Vivienda Social, organismo autónomo mercantil de carácter comercial y financiero que se encuentra actualmente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

A los tres meses desde la toma de posesión le ofrecen un trabajo como profesor asociado a una universidad pública de la Comunidad de Madrid. Es una materia que le gusta mucho y acepta el puesto. Al mismo tiempo la Agencia de Vivienda Social le incluye en la formación específica dentro del “Plan de Formación de Empleados Públicos”. Al ser una materia tan especial participa en las 10 ediciones con 8 de horas de formación en cada una de ellas.

Por otra parte, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ante la crisis provocada por la guerra de Ucrania, ha habilitado un centro de recepción, acogida y derivación de familias ucranianas en un municipio de la Comunidad de Madrid. Dentro de este programa el Ministerio necesita contar con infraestructura suficiente para la protección temporal de los desplazados. A estos efectos se ha dirigido a la Comunidad de Madrid a través de la Agencia de Vivienda Social solicitando su colaboración en el programa, para garantizar el realojo de familias que no cuentan con alojamiento o que se alojan en infraviviendas situadas en la Comunidad de Madrid y para las que se requiere un alojamiento temporal para facilitar su integración social.

La Agencia de Vivienda Social dispone de diversas construcciones modulares prefabricadas para alojamiento que se pueden instalar y desinstalar fácilmente. Estas construcciones modulares prefabricadas se encuentran actualmente almacenadas y no se tiene previsto hacer uso de ellas a medio plazo. Tienen el carácter de bienes muebles patrimoniales o de dominio privado.

El Ministerio está interesado en contar con estas construcciones para hacer uso de ellas con la finalidad indicada, durante un período de un año. La Agencia de Vivienda Social se podría encargar de su transporte al lugar que se le indique y su instalación, mientras que el Ministerio se comprometería a su mantenimiento y devolución en perfecto estado a la finalización del plazo estipulado.

La Agencia de Vivienda Social necesita analizar el régimen patrimonial de aplicación para determinar si puede poner estos elementos a disposición del Ministerio en los términos expuestos y el negocio jurídico más adecuado al caso concreto para su tramitación. En relación con este último aspecto, la Agencia de Vivienda Social quiere estudiar jurídicamente la idoneidad del convenio de colaboración, del contrato o de la concesión directa de una subvención o ayuda en especie.

Una vez que se ha tomado la decisión definitiva, la Agencia de Vivienda Social realiza una convocatoria extraordinaria para informar al Consejo de Administración y para aprobar determinados acuerdos de trascendencia. Debido a la premura que existe, la convocatoria se realiza con una antelación de 24 horas y confirman su asistencia el presidente, el secretario y dos de sus vocales (de los 7 vocales que conforman el Consejo de Administración).

Pasada una semana y ante la importancia de la decisión a tomar, uno de los vocales que no asistió al Consejo de Administración que se celebró, impugna el acuerdo.

Por otra parte, la Agencia de Vivienda Social ha instalado en Madrid 50 viviendas prefabricadas para el realojo urgente de familias sin hogar, en el marco del contrato programa suscrito al efecto con el Ayuntamiento de Madrid. Justo antes de que se proceda a su asignación a las familias, se produce el derrumbamiento accidental de varias puertas de las viviendas prefabricadas. Como consecuencia de ese derrumbamiento resulta herido un peatón que circulaba por la calle.

Es necesario realizar las reparaciones inmediatamente, puesto que los desperfectos impiden hacer uso de las viviendas prefabricadas. Actualmente las familias se encuentran sin hogar y la Agencia de Vivienda Social quiere iniciar la tramitación de la licitación del contrato para proceder a la reparación a la mayor brevedad posible, calculándose que el valor estimado del contrato ascenderá a 40.500 €, IVA excluido.

**Se pide elaborar un informe jurídico analizando los hechos planteados y sus consecuencias y cuando proceda, asesorando de la mejor forma posible a la Agencia de la Vivienda Social sobre las decisiones a adoptar.**